

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-GRL/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°05-2024-GRL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE
CALIDAD, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE
AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES, EN EL (LA)
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA
CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI N
2605522. ITEM 1: CAMARAS DIGITALES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC N° : 20479569780
Domicilio legal : AV. JUAN TOMMIS STACK N° 975 – CHICLAYO
Teléfono: : 606060 - Anexo 2113-2114
Correo electrónico: : procesos.gorelambayeque1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES, EL (LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CUI 2605522.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIA | CANTIDAD |
|------|-------------------|-----------------|----------|
| 01 | CAMARAS DIGITALES | UNIDAD | 13 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N°000215-2024-GR.LAMB/ORAD** el 13 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 -15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **05 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería y recabar las bases en el Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística – Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. } Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Catálogos y/o fichas técnicas y/o brochures del producto que permita al comité de selección identificar las características técnicas mínimas requeridas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, sito en la Av. Juan Tommis Stack N° 975 – Chiclayo en horario de 08:00 hasta las 17:00 horas, de lunes a Viernes; o en el link: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/; sin perjuicio de ella, al tratarse de un título valor como la Carta Fianza o Póliza de Caución, deberá presentarse de forma física..

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén, de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Internamiento.

Dicha documentación se debe presentar Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Juan Tommis Stack N° 975 – Chiclayo, en horario de 08:00 hasta las 16:30 horas.].

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMARAS DIGITALES y BATERIA LP

| | | | | |
|---|--|--|--------------|----------|
| Área Usuaria | Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque | | | |
| Denominación de la Contratación | Adquisición de Cámaras Digitales Profesionales para las Oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque. | | | |
| Finalidad Pública (Obligatorio) | | | | |
| La presente adquisición permitirá brindar adecuadamente Mobiliario de oficina a los colaboradores de Oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos y brindar una atención eficiente. | | | | |
| I. Descripción del Bien (Obligatorio) | | | | |
| Adquisición de Cámaras Digitales Profesionales para las oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque. | | | | |
| II. Cantidad (Obligatorio) | | | | |
| | Ítem | Bien | Presentación | Cantidad |
| | 01 | CAMARA PROFESIONAL A7R V FULL FRAME MIRRORLESS | Unidad | 2 |
| | 02 | CAMARA PROFESIONAL 5D MARK 4 FULL FRAME | Unidad | 1 |
| | 03 | CAMARA DIGITAL DE USO ADMINISTRATIVO | Unidad | 4 |
| | 04 | CAMARA DE VIDEO DIGITAL | Unidad | 3 |
| | 05 | CAMARA PTZ BUNDLE HDMI 3G-SDI | Unidad | 1 |
| | 06 | BATERIA LP - E6 NH | Unidad | 2 |
| III. Especificaciones Técnicas (EE:TT) | | | | |

ITEM N° 01: CAMARA PROFESIONAL A7R V FULL FRAME MIRRORLESS:

- **Tipo de sensor**
- Full-frame de 35 mm (35,7 x 23,8 mm), sensor CMOS Exmor R
- **Número de píxeles (efectivos)**
- Aprox. 61 MP
- **Sensibilidad ISO (índice de exposición recomendado)**
- Fotografías: ISO 100-32000 (números ISO de ISO 50 a ISO 102400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTO (ISO 100-12800, límite inferior y superior seleccionables), Películas: equivalencia con ISO 100-32.000, equivalencia con AUTO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior)
- **FUNCIONES**
- Función de transferencia FTP (LAN con cable [USB-LAN], Anclado USB, Wi-Fi), Ver en el smartphone, Control remoto desde smartphone, Control remoto desde PC, BRAVIA Sync (Control para HDMI), PhotoTV HD
- **FUNCIÓN DE LA PANTALLA**
- Histograma, Pantalla de ajuste de imagen en tiempo real, Nivel digital, Línea de cuadrícula, Comprobación de enfoque, Maximización MF, Cebrá, Marcador de película, Pantalla enfatizada durante la grabación
- **Duración de la batería (CIPA, fotografía)**
- 440 capturas aprox. (visor)/530 capturas aprox. (monitor LCD) (conforme a los estándares CIPA)

- **Tipo de visor**
- Visor electrónico de 1,6 cm (tipo 0,64) (OLED Quad-XGA)

- **Tipo de monitor**
- TFT de 8,0 cm (tipo 3.2)
- LENTE
- **Montura de lente** Montura E
- **SENSOR DE IMÁGENES**
- **Relación de aspecto** 3:2
- **Número de píxeles (efectivos)** Aprox. 61 MP
- **Número de píxeles (total)** Aprox. 62,5 MP
- **Tipo de sensor** Full-frame de 35 mm (35,7 x 23,8 mm), sensor CMOS Exmor R
- **Sistema antipolvo** Sí (revestimiento de protección de carga en el filtro óptico y mecanismo de vibración ultrasónica)
- **GRABACIÓN (IMÁGENES FIJAS)**
- **Formato de grabación** JPEG (DCF versión 2.0, Exif ver. 2.32, compatible con MPF Baseline), HEIF (compatible con MPEG-A MIAF), RAW (compatible con formato ARW 4.0 de Sony)
- **Tamaño de imagen (píxeles) [3:2]** Full-frame de 35 mm L: 9504 x 6336 (60 M), M: 6240 x 4160 (26 M), S: 4752 x 3168 (15 M), APS-C M: 6240 x 4160 (26 M), S: 4752 x 3168 (15 M)
- **TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [4:3]** Full-frame de 35 mm L: 8448 x 6336 (54 M), M: 5552 x 4160 (23 M), S: 4224 x 3168 (13 M), APS-C M: 5552 x 4160 (23 M), S: 4224 x 3168 (13 M)
- **Tamaño de imagen (píxeles) [16:9]** Full-frame de 35 mm L: 9504 x 5344 (51 M), M: 6240 x 3512 (22 M), S: 4752 x 2672 (13 M), APS-C M: 6240 x 3512 (22 M), S: 4752 x 2672 (13 M)
- **TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [1:1]** Full-frame de 35 mm L: 6336 x 6336 (40 M), M: 4160 x 4160 (17 M), S: 3168 x 3168 (10 M), APS-C M: 4160 x 4160 (17 M), S: 3168 x 3168 (10 M)
- **Modos de calidad de imagen** RAW (comprimido/comprimido sin pérdidas [L/M/S]/sin comprimir), JPEG (extra fino/fino/estándar/ligero), HEIF (4:2:0/4:2:2) (extra fino/fino/estándar/ligero), RAW y JPEG, RAW y HEIF
- **Efecto de imagen-**
- **Estilo creativo-**
- **Perfil de imagen** Si (desactivado/PP1-PP11) Parámetros: Nivel de negro, Gamma (películas, fotos, S-Cinetone, Cine1-4, ITU709, ITU709 [800 %], S-Log2, S-Log3, HLG, HLG1-3), Gamma de negro, Knee, Modo de color, Saturación, Fase de color, Profundidad de color, Detalle, Copia, Restablecimiento
- **ASPECTO CREATIVO** ST, PT, NT, VV, VV2, FL, IN, SH, BW, SE, Aspecto personalizado (1-6)
- **Funciones de rango dinámico** Desactivado, Optimizador de rango dinámico
- **Espacio de color** Estándar sRGB (con gama sYCC), estándares Adobe RGB y Grab. ITU-R BT.2100 (gama BT.2020).²²
- **14bit RAW** Si
- **GRABACIÓN (VIDEO)**
- **Formato de grabación** XAVC S, XAVC HS

- **Compresión de video**XAVC S: MPEG-4 AVC/H.264, XAVC HS: MPEG-H HEVC/H.265
- **Formato de grabación de audio**LPCM de 2 canales (48 kHz, 16 bits), LPCM de 2 canales (48 kHz, 24 bits)²³, LPCM de 4 canales (48 kHz, 24 bits)²⁴, MPEG-4 AAC-LC de 2 canales²⁵
- **Espacio de color**Grab. Compatible con el estándar ITU-R BT.2100 (gama BT.2020)²⁶
- **Efecto de imagen-**
- **Estilo creativo-**
- **EFFECTO DE PIEL SUAVESi**
- **Perfil de imagen**Si (desactivado/PP1-PP11) Parámetros: Nivel de negro, Gamma (películas, fotos, S-Cinetone, Cine1-4, ITU709, ITU709 [800 %], S-Log2, S-Log3, HLG, HLG1-3), Gamma de negro, Knee, Modo de color, Saturación, Fase de color, Profundidad de color, Detalle, Copia, Restablecimiento
- **ASPECTO CREATIVO**ST, PT, NT, VV, VV2, FL, IN, SH, BW, SE, Aspecto personalizado (1-6)
- **SISTEMA DE GRABACIÓN DE PELÍCULAS (XAVC HS 8K)**7680 x 4320 (4:2:0, 10 bits, NTSC) (aprox.): 24p (400 Mbps/200 Mbps)²⁷²⁸, 7680 x 4320 (4:2:0, 10 bits, PAL) (aprox.): 25p (400 Mbps/200 Mbps)²⁹
- **SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC HS 4K)**3840 x 2160 (4:2:0, 10 bits, NTSC) (aprox.): 60p (150 Mbps/75 Mbps/45 Mbps)³⁰³¹, 24p (100 Mbps/50 Mbps/30 Mbps)³², 3840 x 2160 (4:2:0, 10 bits, PAL) (aprox.): 50p (150 Mbps/75 Mbps/45 Mbps)³³, 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits, NTSC) (aprox.): 60p (200 Mbps/100 Mbps)³⁴³⁵, 24p (100 Mbps/50 Mbps)³⁶, 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits, PAL) [aprox.]: 50p (200 Mbps/100 Mbps)³⁷
- **SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S 4K)**3840 x 2160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.): 60p (150 Mbps)³⁸³⁹, 30p (100 Mbps/60 Mbps)⁴⁰, 24p (100 Mbps/60 Mbps)⁴¹, 3840 x 2160 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.): 50p (150 Mbps)⁴², 25p (100 Mbps/60 Mbps), 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits, NTSC) (aprox.): 60p (200 Mbps)⁴³⁴⁴, 30p (140 Mbps)⁴⁵, 24p (100 Mbps)⁴⁶, 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits, PAL) (aprox.): 50p (200 Mbps)⁴⁷, 25p (140 Mbps)
- **SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S HD)**1920 x 1080 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.): 120p (100 Mbps/60 Mbps)⁴⁸⁴⁹, 60p (50 Mbps/25 Mbps)⁵⁰, 30p (50 Mbps/16 Mbps)⁵¹, 24p (50 Mbps)⁵², 1920 x 1080 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.): 100p (100 Mbps/60 Mbps)⁵³, 50p (50 Mbps/25 Mbps), 25p (50 Mbps/16 Mbps), 1920 x 1080 (4:2:2, 10 bits, NTSC) (aprox.): 60p (50 Mbps)⁵⁴, 30p (50 Mbps)⁵⁵, 24p (50 Mbps)⁵⁶, 1920 x 1080 (4:2:2, 10 bits, PAL) (aprox.): 50p (50 Mbps), 25p (50 Mbps)
- **SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S-I 4K)**3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits, NTSC) (aprox.): 60p (600 Mbps)⁵⁷⁵⁸, 30p (300 Mbps)⁵⁹, 24p (240 Mbps)⁶⁰, 3840 x 2160 (4:2:2, 10 bits, PAL) (aprox.): 50p (500 Mbps)⁶¹, 25p (250 Mbps)
- **SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S-I HD)**1920 x 1080 (4:2:2, 10 bits, NTSC) (aprox.): 60p (222 Mbps)⁶², 30p (111 Mbps)⁶³, 24p (89 Mbps)⁶⁴, 1920 x 1080 (4:2:2, 10 bits, PAL) (aprox.): 50p (185 Mbps), 25p (93 Mbps)
- **CÁMARA LENTA Y RÁPIDA (FRECUENCIA DE IMAGEN DE CAPTURA)** Modo NTSC: 1 fps, 2 fps, 4 fps, 8 fps, 15 fps, 30 fps, 60 fps, 120 fps⁶⁵⁶⁶⁶⁷, Modo PAL: 1 fps, 2 fps, 3 fps, 6 fps, 12 fps, 25 fps, 50 fps, 100 fps⁶⁸⁶⁹⁷⁰
- **Funciones de película**Visualización del nivel de sonido, Nivel de grabación de sonido, Selector de PAL/NTSC, Grabación proxy (1280 x 720 [aprox. 6 Mbps], 1920 x 1080 [aprox. 9 Mbps], 1920 x 1080 [aprox. 16 Mbps]), Código de tiempo/Bit de usuario, Obturador lento automático, Asistente de visualización gamma, salida RAW (HDMI)
- **SALIDA CONTINUA** USB
- **FORMATO DE DATOS DE VIDEO**MJPEG, YUV420⁷¹
- **RESOLUCIÓN DE VIDEO**3840 x 2160 (15p/12,5p)/1920 x 1080 (60p/50p/30p/25p)/1280 x 720 (30p/25p)
- **FORMATO DE DATOS DE AUDIO**LPCM de 2 canales (16 bits 48 kHz)
- **GRABACIÓN INTERNA SIMULTÁNEA**Si
- **SISTEMA DE GRABACIÓN**
- **Vincular información de ubicación desde smartphone**Si

- **Soporte** Tarjeta de memoria SD, tarjeta de memoria SDHC (compatible con UHS-I/II), tarjeta de memoria SDXC (compatible con UHS-I/II), tarjeta de memoria CFexpress tipo A
- **Ranura de tarjeta de memoria** SLOT1: ranura múltiple para tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I/II)/tarjeta CFexpress tipo A, RANURA 2: ranura múltiple para tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I/II)/tarjeta CFexpress tipo A
- **Modo de grabación en 2 tarjetas de memoria** Grabación simultánea, Ordenar, Cambio multimedia automático, Copia
- **REDUCCIÓN DE RUIDO**
- **Reducción de ruido** Exposición prolongada con reducción de ruido: Activado/desactivado, disponible con velocidades de obturación mayores que 1 segundo, reducción de ruido de ISO alto: Normal/Bajo/Desactivado
- **BALANCE DE BLANCOS**
- **Modos de balance de blancos** Automático/Luz diurna/Sombra/Nublado/Incandescente/Fluorescente/Flash/Bajo el agua/Temperatura de color (2.500 a 9.900 K) y filtro de color/Personalizado
- **BLOQUEO DE AWB DEL OBTURADOR** Si (Obturador hasta la mitad/Captura continua/Desactivado)
- **ENFOQUE**
- **Tipo de enfoque** Enfoque automático híbrido rápido (enfoque automático con detección de fases/enfoque con detección de contraste)
- **Sensor de enfoque** Sensor CMOS Exmor R™
- **Punto de enfoque** Full-frame de 35 mm: 693 puntos (enfoque automático con detección de fases), modo APS-C con lente FF: 693 puntos (enfoque automático con detección de fases), con lente APS-C: 567 puntos (enfoque automático con detección de fases)/25 puntos (enfoque automático con detección de contraste)
- **Rango de sensibilidad de enfoque** EV-4 a EV20 (equivalente a ISO 100 con una lente F2,0 acoplada)
- **Modo de enfoque** AF-A (enfoque automático), AF-S (enfoque automático de captura sencilla), AF-C (enfoque automático continuo), DMF (enfoque manual directo), enfoque manual
- **Área de enfoque** Gran angular/Zona/Centro fijo/Puntual/Puntual ampliado/Seguimiento
- **ENFOQUE AUTOMÁTICO EYE/ENFOQUE AUTOMÁTICO DE RECONOCIMIENTO DE SUJETOS** Persona (selección de ojo derecho/izquierdo)/Animal (selección de ojo derecho/izquierdo)/Ave/Insecto/Vehículo-Tren/Avión
- **Otras funciones** Control predictivo, Bloqueo de enfoque, Sensibilidad de seguimiento de enfoque automático (fotos), Sensibilidad de desplazamiento del sujeto de enfoque automático (películas), Velocidad de transición de enfoque automático (películas), Cambiar área de enfoque automático V/H, Registro del área de enfoque automático, Circulo de punto de enfoque, Mapa de enfoque (películas), Asistencia de enfoque automático (películas)
- **Iluminador** AF Si (con tipo LED incorporado)
- **Rango del iluminador** AF Aprox. 0,3 m - aprox. 3,0 m (con lente FE 28-70 mm F3.5-5.6 OSS acoplada)
- **EXPOSICIÓN**
- **Tipo de medición** Medición evaluativa de 1200 zonas
- **Sensor de medición** Sensor CMOS Exmor R™
- **Sensibilidad de medición** EV-3 a EV20 (equivalente a ISO 100 con una lente F2,0 acoplada)
- **Modo de medición** Multisegmento, centro ponderado, puntual (estándar/grande), media de puntos más luminosos en la pantalla completa, puntos destacados
- **Compensación de exposición** +/- 5,0 EV (en pasos de 1/3 o 1/2 EV seleccionables)
- **Bracketing de exposición** Soporte: Continuo, Soporte: Sencillo, 2/3/5/7/9 fotogramas seleccionables. (Luz ambiental, Luz de flash)
- **Bloqueo de exposición automática** Bloqueado cuando el botón del obturador está medio presionado. Disponible con el botón de bloqueo del enfoque automático. (Encendido/Apagado/Automático)
- **Modos de exposición** AUTOMÁTICO, (iAuto), Exposición automática programada (P), Prioridad de apertura (A), Prioridad de velocidad de obturación (S), Manual (M), Película (Exposición automática)

- programada (P)/Prioridad de apertura (A)/Prioridad de velocidad de obturación (S)/Manual (M)), Modo exposición flexible, Cámara lenta y rápida (AE programado [P]/Prioridad de apertura [A]/Prioridad de velocidad de obturación [S]/Manual [M])/Modo de exposición flexible)
- **Sensibilidad ISO (índice de exposición recomendado)**Fotografías: ISO 100-32000 (números ISO de ISO 50 a ISO 102400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTO (ISO 100-12800, límite inferior y superior seleccionables), Películas: equivalencia con ISO 100-32.000, equivalencia con AUTO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior)
 - **Disparo antiparpadeo.**Si⁷²
 - **Selección de escena-**
 - VISOR
 - **Tipo de visor**Visor electrónico de 1,6 cm (tipo 0,64) (OLED Quad-XGA)
 - **Número de puntos**9.437.184 puntos
 - **Cobertura de campo**100%
 - **Ampliación**Aprox. 0,90x (con un lente de 50 mm a infinito, -1 m⁻¹)
 - **Ajuste de dioptría**De -4,0 a +3,0 m⁻¹
 - **Punto ocular**Aprox. 25 mm desde el lente de unidad óptica y 21 mm desde el marco de la unidad óptica a -1 m⁻¹ (estándar CIPA)
 - **FUNCIÓN DE LA PANTALLA**Histograma, Pantalla de ajuste de imagen en tiempo real, Nivel digital, Línea de cuadrícula, Comprobación de enfoque, Maximización MF, Cebra, Marcador de película, Pantalla enfatizada durante la grabación
 - **Selección de frecuencia de imagen del visor**Modo NTSC: STD 60 fps/Alto 120 fps, modo PAL: STD 50 fps/Hi 100 fps
 - LCD
 - **Tipo de monitor**TFT de 8,0 cm (tipo 3.2)
 - **Número de puntos**2.095.104 puntos
 - **Panel táctil**Si
 - **Control de brillo**Manual (5 pasos entre -2 y +2), modo soleado
 - **Ángulo ajustable**Ángulos de apertura (aprox.): superior de 98°, inferior de 40°, lateral de 180°, rotación de 270°
 - **Amplificador de enfoque**Si, amplificador de enfoque (full-frame de 35 mm: 4,7x/9,3x, APS-C: 3,1x - 6,1x)
 - OTRAS FUNCIONES
 - **Aplicaciones PlayMemories™ para cámara-**
 - **Zoom de imagen nítida**Fotografías: aprox. 2x, videos: aprox. 1,5x (4K/8K), aprox. 2x (HD)
 - **Zoom digital**Zoom inteligente (fotografías): Full-frame de 35 mm: M: aprox. 1,5x, S: aprox. 2x/APS-C: S: aprox. 1,3x; zoom digital (fotografías): Full-frame de 35 mm: L: aprox. 4x, M: aprox. 6,1x, S: aprox. 8x, APS-C: M: aprox. 4x, S: aprox. 5,3x, zoom digital (películas): Full-frame de 35 mm: aprox. 4x, APS-C: aprox. 4x
 - **Detección facial**Modos: Prioridad facial/ocular en enfoque automático, Prioridad facial en medición múltiple, Registro. Prioridad facial
 - **Temporizador de autorretrato-**
 - OBTURADOR
 - **Tipo**Control electrónico, transversal vertical, tipo de plano focal
 - **Tipo de obturador**Obturador mecánico/Obturador electrónico
 - **Velocidad de obturación**Fotografías: 1/8000 a 30 s, Bombilla, Películas (modo NTSC): 1/8000 a 1/4 (1/3 pasos), hasta 1/60 en el modo automático (hasta 1/30 en el modo de obturador lento automático), Películas (modo PAL): 1/8000 a 1/4 (1/3 pasos), hasta 1/50 en modo automático (hasta 1/25 en el modo de obturador lento automático)
 - **Sincronización de flash**Velocidad 1/250 s (full-frame de 35 mm), 1/320 s (APS-C)
 - **Obturador de cortina electrónico delantero**Si (activado/desactivado)
 - **Disparo silencioso**Si (activado/desactivado)

- ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN
- **Tipo**Mecanismo de cambio de sensor de imagen con compensación de 5 ejes (la compensación depende de las especificaciones de la lente)
- **Efecto de compensación**8,0 pasos (según el estándar CIPA. Movimiento de balanceo o inclinación únicamente. Con lente FE 50 mm F1.2 GM montado. Exposición prolongada con reducción de ruido desactivada).
- CONTROL DE FLASH
- **Control**Medición de flash TTL previa⁷³
- **Compensación del flash**+/-3,0 EV (permite elegir entre los pasos 1/3 y 1/2 EV)
- **Modos de flash**Flash apagado, Flash automático, Flash de relleno, Sincronización lenta, Sincronización posterior, Reducción de ojos rojos (activada/desactivada), Inalámbrico⁷⁴, Sincronización de alta velocidad⁷⁵
- **Tiempo de regeneración-**
- **Compatibilidad de flash externo**Sistema de flash Sony a compatible con zapata de interfaz múltiple, adapta el adaptador de soporte para el flash compatible con soporte de accesorios con bloqueo automático
- **Nivel de bloqueo FESi**
- **Control inalámbrico**Si (señal luminosa: disponible con flash de relleno, sincronización lenta, sincronización de alta velocidad/señal de radio: disponible con flash de relleno, sincronización posterior, sincronización lenta, sincronización de alta velocidad)
- UNIDAD
- **Modos de captura**Captura única, captura continua (Hi+/Hi/Mid/Lo seleccionable), temporizador automático, temporizador automático (continuo), soporte: único, soporte: continuo, soporte de enfoque, soporte de balance de blancos, soporte de optimizador de rango dinámico
- **Velocidad de conducción continua (máx. aprox.)**Captura continua: Alto+: 10 fps, Alto: 8 fps, Medio: 6 fps, Bajo: 3 fps
- **Número de fotogramas grabables (aprox.)**JPEG extrafino L: más de 1000 fotogramas, JPEG fino L: más de 1000 fotogramas, JPEG estándar L: más de 1000 fotogramas, RAW: 583 fotogramas, RAW y JPEG: 184 fotogramas, RAW (compresión sin pérdidas): 547 fotogramas, RAW (compresión sin pérdidas) y JPEG: 159 fotogramas, RAW (sin comprimir): 135 fotogramas, RAW (sin comprimir) y JPEG: 88 fotogramas
- **Temporizador**Retardo de 10 s/Retardo de 5 s/Retardo de 2 s/Temporizador automático continuo/Temporizador automático con bracketing/Temporizador automático (película)
- **Captura múltiple con Pixel Shift**Si (4/16 tomas)⁷⁶
- REPRODUCCIÓN
- **Captura de foto**Si
- **Modos**Simple (con o sin información de captura, indicador de histograma Y RGB y advertencia de luces/sombras), visualización de índice, modo de pantalla ampliada (L: 18,6x, M: 12,2x, S: 9,3x), Revisión automática, Orientación de la imagen, Selección de la carpeta (Fecha/Fotografía/Película), Proteger, Clasificación, Visualización agrupada, Marca de captura (película), Fotograma divisor, Recortar
- ACCESIBILIDAD
- **LECTOR DE PANTALLA-**
- INTERFAZ
- **Interfaz de la PC**Almacenamiento masivo/MTP
- **Terminal multi/micro USB**Si
- **Zapata de interfaz múltiple**Si (compatible con SuperSpeed USB de 10 Gbps [USB 3.2 Gen 2])
- **Bluetooth**@Si (Bluetooth® estándar ver. 5.0 [banda de 2,4 GHz])
- **Zapata de interfaz múltiple**Si (con interfaz de audio digital)
- **RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (INCORPORADA)**Si (compatible con Wi-Fi, IEEE 802.11a/b/g/n/ac (banda de 2,4 GHz/banda de 5 GHz))

- **Terminal de micrófono**Si (miniconector estéreo de 3,5 mm)
- **Terminal de sincronización**Si
- **Terminal de audífonos**Si (miniconector estéreo de 3,5 mm)
- **Conector de empuñadura vertical**Si
- **Terminal LAN-**
- **FUNCIONES**Función de transferencia FTP (LAN con cable [USB-LAN], Anclado USB, Wi-Fi), Ver en el smartphone, Control remoto desde smartphone, Control remoto desde PC, BRAVIA Sync (Control para HDMI), PhotoTV HD
- **AUDIO**
- **Micrófono**Estéreo integrado
- **Parlante**Integrado, monoaural
- **IMPRIMIR**
- **Estándares compatibles**Impresión Exif, Print Image Matching III
- **FUNCIONES PERSONALIZADAS**
- **Tipo**Ajustes de teclas personalizados, Ajuste programable (cuerpo 9 piezas/tarjeta de memoria 12 piezas), Ajuste de Mi dial, Mi menú, Ajuste del nombre de la captura
- **COMPENSACIÓN DE LALENTE**
- **Configuración**Sombras periféricas, Distorsión cromática; Distorsión, Variación de la longitud focal (películas)
- **POTENCIA**
- **Batería incluida**Una batería recargable NP-FZ100
- **Duración de la batería (CIPA, fotografía)**440 capturas aprox. (visor)/530 capturas aprox. (monitor LCD) (conforme a los estándares CIPA)
- **Duración de la batería (película, grabación real)**Aprox. 90 min (visor)/aprox. 100 min (monitor LCD) (estándar CIPA)
- **Duración de la batería (película, grabación continua)**Aprox. 145 min (visor)/aprox. 150 min (monitor LCD) (estándar CIPA)
- **Carga de la batería interna**Si (disponible con terminal USB Type-C, compatible con suministro de alimentación USB)
- **Consumo de energía con el visor electrónico**Fotografías: aprox. 4,5 W (con lente FE 28-70 mm F3.5-5.6 OSS acoplada), películas: aprox. 6,8 W (con lente FE 28-70 mm F3.5-5.6 OSS acoplado)
- **Consumo de energía con la pantalla LCD**Fotografías: aprox. 3,7 W (con lente FE 28-70 mm F3.5-5.6 OSS acoplada), películas: aprox. 6,6 W (con lente FE 28-70 mm F3.5-5.6 OSS acoplado)
- **Fuente de alimentación USB**Si (disponible con terminal USB Type-C, compatible con suministro de alimentación USB)
- **OTROS**
- **Temperatura de funcionamiento**0-40 ?/32-104 °F
- **TAMAÑO Y PESO**
- **Peso (con batería y tarjeta de memoria)**Aprox. 723 g (aprox. 1 lb 9,6 oz)
- **Dimensiones (An. x Al. x Pr.)**Aprox. 131,3 x 96,9 x 82,4 mm, aprox. 131,3 x 96,9 x 72,3 mm (DE LA EMPUÑADURA AL MONITOR) (aprox. 5 1/4 x 3 7/8 x 3 1/4 pulg., aprox. 5 1/4 x 3 7/8 x 2 7/8 pulg. [de la empuñadura al monitor])

ITEM N° 02: CAMARA PROFESIONAL 5D MARK 4 FULL FRAME:

- CMOS de 30,4 MP
 - Dual Pixel RAW
 - Dual Pixel CMOS AF
 - 7 fotogramas por segundo
 - Sensor de medición de 150.000 píxeles
 - GPS
 - Wi-Fi / NFC
 - Videos EOS 4K + Full HD
 - Sensor de imagen: tipo CMOS 36 x 24 mm, Píxeles efectivos Aprox. 30,4 megapíxeles
 - Píxeles totales Aprox. 31,7 megapíxeles
 - Relación de aspecto 3:2
 - Filtro de paso bajo Incorporado/fijo
 - Limpieza de sensor Sistema Integrado de Limpieza EOS
 - Tipo de filtro de color: Colores primarios
 - Imagen: Tipo DIGIC 6+
 - Objetivo Montura del objetivo
 - EF (excluidos los objetivos EF-S / EF-M)
 - Distancia focal
 - Equivalente a 1,0x la longitud focal del objetivo
 - Enfoque
 - Tipo Formación de imagen secundaria TTL, detección por diferencia de fase con el sensor AF específico
-
- Sistema AF/Puntos AF 61 puntos / máx. 41 puntos AF tipo cruz incl. 5 puntos tipo cruz duales con f/2,8 y 61 puntos AF / 21 tipo cruz con f/81
El número de puntos AF tipo cruz variará en función del objetivo.
 - Rango de funcionamiento AF -3-18 EV (a 23 °C y 100 ISO)
 - Modos AF Foto a foto
AI Focus
AI Servo AF
 - Selección del punto AF
 - Selección automática: los 61 puntos AF (en base al ajuste de EOS iTR AF)
Selección manual: Punto AF único (se pueden seleccionar 61, 15, 9 puntos o solo puntos tipo cruz)
Selección manual: AF puntual de punto único
Selección manual: Ampliación del punto AF, 4 puntos (arriba, abajo, izquierda, derecha)
Selección manual: Ampliación del punto AF alrededor de 8 puntos
Selección manual: Zona AF (los puntos AF se dividen en 9 zonas de enfoque)
Selección manual: Zona AF amplia (los puntos AF se dividen en 3 zonas de enfoque)
Los puntos AF se pueden seleccionar por separado para disparo vertical y horizontal
 - Visualización de puntos AF seleccionados LCD transparente en el visor y mostrado en la pantalla Control rápido
 - Bloqueo AF
 - Bloqueado al pulsar el disparador hasta la mitad o AF-ON en el modo AF foto a foto. Con botón personalizado para detención de AF en AI Servo
 - Haz de ayuda AF Lo emite un Speedlite específico opcional
 - Enfoque manual Seleccionado en el objetivo
 - Microajuste de AF
 - Manual: introducir ajuste +/- 20 pasos (configuración angular y tele para objetivos zoom)
Ajustar de igual forma todos los objetivos
Ajustar hasta 40 objetivos de forma individual
Ajustes memorizados para el objetivo por número de serie
 - Control de exposición
 - Modos de medición
 - Aprox. Sensor de medición RGB+IR de aprox. 150.000 píxeles; medición de 252 zonas. Sistema de Análisis Inteligente del Sujeto EOS
(1) Medición evaluativa (relacionada con todos los puntos AF)
(2) Medición parcial (aprox. 6,1% del visor en el centro)

(3) Medición puntual: medición en el centro (aprox. 1,3% del visor en el centro)
Medición puntual relacionada con el punto AF no incluida

(4) Medición promediada con preponderancia central

- Rango de medición de luminosidad EV 0 - 20 (a 23 °C, ISO 100, con medición evaluativa)
- Bloqueo AE
- Automático: funciona en el modo AF Foto a foto con medición evaluativa, el bloqueo AE se produce cuando se consigue el enfoque
- Manual: mediante el botón de bloqueo AE en los modos P, Av, Tv y M
- Compensación de la exposición +/-5 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso (se puede combinar con AEB).
- AEB +/-3 EV en incrementos de 1/3 o 1/2
- Antiparpadeo
- Si. Detección de parpadeo a una frecuencia de 100 Hz o 120 Hz. La velocidad máxima de disparos en serie puede disminuir
- Sensibilidad ISO Auto 100-32.000 (incrementos de 1/3 de paso o Sensibilidad ISO ampliable a L: 50, H1: 51.200, H2 102.400,2
- Obturador
- Tipo Obturador electrónico de plano focal
- Velocidad 30-1/8.000 s (en incrementos de 1/2 ó 1/3 de paso), Bulb (rango de velocidad de obturación total. El rango disponible varía dependiendo del modo de disparo)
- Disparo del obturador Disparo electromagnético de toque suave
- Balance de blancos
- Tipo Balance de blancos automático con el sensor de imágenes
- Ajustes
- AWB (Prioridad de ambiente/prioridad de blancos), luz de día, sombra, nublado, tungsteno, luz blanca fluorescente, flash, personalizado, ajuste de temperatura de color
- Compensación de balance de blancos:
 1. Azul/ámbar +/9
 2. Magenta/verde +/-9
- Balance de blancos personal Sí, se puede registrar 1 configuración
- Ahorquillado del balance de blancos +/-3 niveles en incrementos de un punto 3, 2, 5 o 7 imágenes de muestreo sucesivas por cada disparo del obturador Se puede seleccionar dominante azul/ámbar o magenta/verde.
- Visor
- Tipo Pentaprisma
- Cobertura (vertical/horizontal) Aprox. 100%
- Ampliación Aprox. 0,71x 3
- Área ocular Aprox. 21 mm (desde el centro de la lente del ocular)
- Corrección dióptrica -3 a +1 m-1 (dioptrías)
- Pantalla de enfoque
- Fija, con LCD transparente de información superpuesto
- Espejo Medio espejo de retorno rápido
- Información en el visor
- Información sobre AF: puntos AF únicos/puntuales, recuadro AF, indicador de estado de AF, indicador de enfoque, modo AF, selección de punto AF, registro de punto AF
- Información de exposición: velocidad de obturación, valor de abertura, velocidad ISO (siempre visible), bloqueo AE, nivel de exposición/compensación, medición de flash, círculo de medición puntual, aviso de la exposición, AEB, modo de medición, modo de grabación
- Información del flash: flash preparado, sincronización de alta velocidad, bloqueo FE,

- compensación de la exposición del flash, luz de reducción de ojos rojos
 Información de imagen: información de tarjeta, ráfaga máxima (pantalla de 2 dígitos), prioridad tonal a altas luces (D+), indicador JPEG/RAW, Dual Pixel RAW, optimizador digital del objetivo.
 Información de la composición: cuadrícula, nivel electrónico
 Otra información: comprobación de batería, símbolo de advertencia, detección de parpadeo, modo de avance, balance de blancos
- Vista preliminar de profundidad de campo Si, con el botón de previsualización de la profundidad de campo.
 - Obturador del ocular En la correa
 - Pantalla LCD
 - Tipo Pantalla LCD Clear View II de 8,10 cm (3,2"), aprox. 1.620.000 pixeles
 - Cobertura Aprox. 100%
 - Ángulo de visión (horizontal/vertical) Aprox. 170° en vertical y horizontal
 - Revestimiento Antirreflectante y antisuciedad. Incorpora cristal reforzado
 - Ajuste de luminosidad
 - Manual: ajustable a uno de siete niveles
 - Ajuste de tono de color: 4 configuraciones
 - Funcionamiento mediante pantalla táctil
 - Método capacitivo con funciones de menú, ajustes de control rápido, operaciones de reproducción y visualización ampliada. Selección de punto AF en Visión en Directo y Vídeos, obturador táctil posible en fotos de Visión en Directo.
 - Opciones de pantalla
 - (1) Pantalla de Control Rápido
 - (2) Configuración de la cámara
 - (3) Nivel Electrónico de Doble Eje
 - (4) Pantalla de Control Rápido personalizable
 - Flash
 - Modo de disparo
 - Flash automático E-TTL II, medición manual
 - X-sync 1/200 s
 - Compensación de la Exposición con Flash +/- 3 EV en incrementos de 1/3 con Speedlites de la serie EX
 - Ahorquillado de la exposición con flash Si, con flash externo compatible
 - Bloqueo de la Exposición con Flash Si
 - Sincronización a la segunda cortinilla Si
 - Zapata de contacto central/terminal PC Si / Si
 - Compatibilidad de flash externo E-TTL II con Speedlites de la serie EX, posibilidad de disparar varios flashes sin cables
 - Control de flash externo mediante pantalla del menú de la cámara
 - Toma de fotografías
 - Modo de disparo
 - Escena inteligente automática, AE programada, AE con prioridad de obturador, AE con prioridad de abertura, manual (fotos, video), Bulb, personalizado (x3)
 - Estilos de Imagen (Picture Styles)
 - Auto, estándar, retrato, paisaje, detalle fino, neutro, fiel, monocromo, definido por el usuario (x3)
 - Espacio de color sRGB y Adobe RGB
 - Procesado de imagen
 - Prioridad tonal a las altas luces
 - Optimizador Automático de la Iluminación (4 ajustes)
 - Reducción de ruido en exposición larga
 - Reducción de ruido a velocidad ISO alta (4 ajustes)
 - Corrección óptica de de objetivo4:

- Corrección de iluminación periférica, Corrección de aberración cromática (durante/después de hacer las fotos, solo durante video)
- Corrección de la distorsión, Corrección de la difracción, Optimizador digital de objetivos (durante/después de hacer las fotos)
- Ajustar tamaño a M, S1, S2 o S3 5
- Recorte: las imágenes JPEG se pueden recortar (formatos 3:2, 4:3, 16:9, 1:1)
- Selección de 45 tamaños de recorte, desde el 11% al 95% (diagonal)
- Cambio entre orientación de recorte vertical y horizontal
- El marco de recorte se puede mover mediante la pantalla táctil
- Procesamiento imágenes RAW 6
- Exposición múltiple
- Modos de avance Foto a foto, en serie H, en serie L, foto a foto silencioso, continuo silencioso, autodisparador (2 s y a distancia, 10 s y a distancia)
- Disparo continuo Máx. Aprox. 7 fps. con seguimiento AF/AE, velocidad mantenida hasta un número limitado de JPEGs o 21 imágenes RAW 789
- Máx. 4,3 fps en Visión en Directo con seguimiento AF
- Intervalómetro Integrado, número de tomas seleccionable de 1-99 o ilimitado (intervalo seleccionable: de 1 s a 99 h 59 m 59 s). Temporizador bulb posible (intervalo seleccionable: de 1 s a 99 h 59 m 59 s)
- Modo de Visión en Directo "Live View"
- Tipo Visor electrónico con sensor de imagen
- Cobertura Aprox. 100% (horizontal y vertical)
- Velocidad de imágenes 29,97 fps (puede aumentar con AF)
- Enfoque
- Enfoque manual (amplia la imagen 5x o 10x en cualquier punto de la pantalla)
- Enfoque automático: Dual Pixel CMOS AF (Detección de Cara y Seguimiento AF, FlexiZone sencillo, FlexiZone múltiple), disponible con los objetivos EF y obturador Touch
- Medición
- Medición evaluativa en tiempo real con sensor de imágenes (315 zonas)
- Medición parcial (aprox. el 6,3% de la pantalla de Visión en Directo)
- Medición puntual (aprox. el 2,7% de la pantalla de Visión en Directo)
- Medición promediada con preponderancia central
- El temporizador de medición activo se puede cambiar
- Opciones de pantalla
- 4 niveles disponibles mediante el botón INFO.: sin información, información disparo básica, información disparo avanzada e información de disparo avanzada con Histograma
- Estado de exposición múltiple también disponible en el modo Exposición múltiple
- Tipo de archivo - Fotos
- Tipo de imágenes
- JPEG: 3 opciones de compresión
- RAW: RAW, M-RAW, S-RAW y Dual Pixel RAW (14 bits, Canon RAW original, 2.ª edición)
- Compatible con Exif 2.30 y la regla de diseño para Camera File system 2.0
- Compatible con la versión 1.1 del formato de orden de impresión digital [DPOF]
- Grabación simultánea de RAW+JPEG Sí, cualquier combinación de RAW + JPEG, formatos independientes para tarjetas independientes, incluidas Dual Pixel RAW + JPEG
- Tamaño de imagen
- JPEG:
Formato 3:2 (L) 6.720x4.480, (M1) 4.464x2.976, (S1) 3.360x2.240, (S2) 1.696x1.280, (S3) 640x480
Formato 4:3 (L) 5.952x4.480, (M1) 3.968x2.976, (S1) 2.976x2.240, (S2) 1.920x1.280, (S3) 720x480
Formato 16:9 (L) 6.720x3.776, (M1) 4.464x2.512, (S1) 3.360x1.888, (S2) 1.920x1.080, (S3)

720x408

Formato 1:1 (L) 4.480x4.480, (M1) 2.976x2.976, (S1) 2.240x2.240, (S2) 1.280x1.280, (S3) 480x480

RAW:

(RAW) 6.720x4.480, (M-RAW) 5.040x3.360, (S-RAW) 3.360x2.240

- Carpetas
- Se pueden crear y seleccionar nuevas carpetas manualmente
- Núm. archivo
- (1) Numeración consecutiva
- (2) Reajuste automático
- (3) Reajuste manual
- EOS Movie
- Tipo de video
- Video MOV: 4K (17:9) 4096 x 2160 - Motion JPEG (solo grabación interna)10, Full HD - MPEG4 AVC / H.264 con tasa de bits variable (promediada), Audio: PCM lineal
- Video MP4: Full HD (16:9) 1920 x 1080 - MPEG4 AVC/H.264, Audio: AAC
- Tamaño del video
 - 4K (17:9) 4.096 x 2.160 (29,97, 25, 24, 23,98 fps) Motion JPEG
 - Full HD (16:9) 1.920 x 1.080 (59,94, 50, 29,97, 25, 23,98 fps) intra o inter-frame
 - Full HD (16:9) 1.920 x 1.080 HDR (29,97, 25 fps) inter-frame
 - Full HD (16:9) 1.920 x 1.080 (29,97, 25) lite inter-frame
 - HD (16:9) 1.280 x 720 (119,9, 100 fps) intra-frame
 - Muestreo del color (grabación interna)
 - 4K YCbCr4:2:2 (8 bits)
 - Full HD/ HD - YCbCr4:2:0 (8 bits)
 - Duración del video
 - 4K y Full HD: duración máxima 29 minutos y 59 segundos. (sin incluir videos de alta velocidad). Sin límite de 4 GB con tarjetas exFAT CF
 - Video de alta velocidad
 - Video MOV: HD - 1.280 x 720 a 100 fps o 119,9 fps
 - Grabado como un video a cámara lenta a 1/4 de su velocidad
 - Grabación máxima de una única escena hasta 7 min y 29 s
 - Extracción de capturas 4K
 - Posibilidad de extraer capturas en JPEG de 8,8 megapíxeles a partir de videos 4K
 - Velocidad de bits / Mbps
 - MOV:

| | | | | |
|---------|---|--------|-----|------|
| 4K | (29,97p/25,00p/24,00p/23,98p): | Aprox. | 500 | Mbps |
| Full HD | (59,94p/50,00p)/ALL-I: | Aprox. | 180 | Mbps |
| Full HD | (59,94p/50,00p)/IPB: | Aprox. | 60 | Mbps |
| Full HD | (29,97p/25,00p/24,00p/23,98p)/ALL-I: | Aprox. | 90 | Mbps |
| Full HD | (29,97p/25,00p/24,00p/23,98p)/IPB (estándar): | Aprox. | 30 | Mbps |
| HD | (119,9p/100,0p)/ALL-I: | Aprox. | 160 | Mbps |
 - MP4:

| | | | | |
|---------|---|--------|----|------|
| Full HD | (59,94p/50,00p)/IPB (estándar): | Aprox. | 60 | Mbps |
| Full HD | (29,97p/25,00p/24,00p/23,98p)/IPB (estándar): | Aprox. | 30 | Mbps |
| Full HD | (29,97p/25,00p)/IPB (ligero): | Aprox. | 12 | Mbps |
- Micrófono
- Micrófono monoaural integrado (48 KHz, 16 bits x 2 canales)
- HDMI Display
- Solo monitor externo, solo monitor externo sin visualización de información o simultánea en cámara y monitor externo
- Salida HDMI
- También permite solo grabación Full HD, YCbCr 4:2:2 sin comprimir, 8 bits, salida de sonido mediante HDMI
- Enfoque
- Dual Pixel CMOS AF con Detección y seguimiento de la cara, servo AF en video
- Enfoque manual
- ISO

- 4K - Auto: 100-12.800, H: 25.600, H: 32.000, H1: 51.200, H2: 102.400
 Full HD / HD - Auto: 100-25.600, H: 32.000, H1: 51.200, H2:102.400
- GPS incorporado
- Información de etiquetas geográficas
- Longitud, latitud, elevación, tiempo universal coordinado
- Modos de posicionamiento
- Modo 1: la cámara continúa recibiendo señales GPS a intervalos regulares cuando está apagada
 Modo 2: el GPS se desactiva cuando la cámara está apagada
- Precisión de la posición
- Aprox. 30 m/98,4 pies (en base a unas buenas condiciones de recepción de satélite GPS en un día despejado sin obstrucciones en los entornos)
- Sistemas de navegación por satélite compatible
- Satélites GPS (EE. UU.)
- Satélites GLONASS (Rusia)
- Satélite Quasi-Zenith Michibiki (Japón)
- Formato de archivos de registro
- Formato NMEA. En base a un archivo de registro al día
- Uso del archivo de registro
- Transferencia de los datos del registro a la tarjeta de memoria y copia en un ordenador
 Uso de Map Utility para añadir el archivo de registro a las imágenes
- Brújula digital
- No incluida
- Otras funciones
- Funciones Personalizadas
- 17 funciones personalizadas con 46 configuraciones
- Etiqueta de metadatos
- Información de copyright para el usuario (se puede establecer en la cámara)
- Clasificación de la imagen (de 0 a 5 estrellas)
- Datos IPTC (registrados con EOS Utility)
- Transferencia de imágenes con captura (captura registrada con EOS Utility)
- Panel LCD/Iluminación Si / Si
- Resistencia al polvo/agua Si
- Grabación de voz Si, mediante servicio de pago: Hasta 30 segundos por imagen, 48 Khz/16 bits u 8 Khz/8 bits
- Sensor de Orientación Inteligente Si
- Zoom de reproducción 1,5x - 10x en 15 pasos
- Formatos de visualización
- (1) Una foto
- (2) Una imagen con información (2 niveles)
- Básica: información de disparo (velocidad del obturador, apertura, ISO y calidad de imagen)
- Detallada: información de disparo (velocidad del obturador, apertura, ISO, medición de imagen, calidad y tamaño de archivo), información de objetivo, brillo e histograma RGB, balance de blancos, estilo de imagen, espacio de color, reducción de ruido, corrección óptica del objetivo, información de GPS
- (3) Índice de 4 imágenes
- (4) Índice de 9 imágenes
- (5) Índice de 36 imágenes
- (6) Índice de 100 imágenes
- (7) Salto en pantalla (1, 10 o 100 imágenes, fecha, carpeta, videos, imágenes, imágenes protegidas, clasificación)

| (8) (9) (10) Clasificación | Edición | Procesamiento | de | video RAW |
|---|---------|---------------|----|--------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Presentación de diapositivas Selección de imágenes: todas, por fecha, por carpeta, videos, imágenes, imágenes protegidas o por clasificación Tiempo de reproducción: 1, 2, 3, 5, 10 ó 20 segundos Repetición: activada/desactivada Histograma Brillo: Si RGB: sí Borrado de imágenes Imagen única, imágenes seleccionadas, carpeta, tarjeta Protección contra el borrado de imágenes Protección de borrado de imagen única, carpeta o tarjeta Autodisparador 2 o 10 segundos Idiomas del menú 25 idiomas Inglés, alemán, francés, holandés, danés, portugués, finlandés, italiano, noruego, sueco, español, griego, ruso, polaco, checo, húngaro, rumano, ucraniano, turco, árabe, tailandés, chino simplificado, chino tradicional, coreano y japonés Actualización del firmware El usuario puede realizar la actualización (cámara, objetivo, WFT, Speedlite externo) Interfaz Ordenador SuperSpeed USB 3,0 Wi-Fi LAN inalámbrica (IEEE802.11b/g/n), (solo 2,4 GHz), con NFC Activo 11 Funciones compatibles: FTP/FTPS, EOS Utility, SmartPhone, carga en web, impresión inalámbrica Otro Salida HDMI mini (tipo C, compatible con HDMI-CEC), entrada de micrófono externo / de línea (miniclavija estéreo), toma para auricular (miniclavija estéreo), terminal tipo N3 (terminal mando a distancia) Impresión directa PictBridge Si (solo por LAN inalámbrica) Almacenamiento Tipo 1 x CompactFlash tipo I (compatible con UDMA 7) (incompatible con tipo II y Microdrive) 1x SD/SDHC/SDXC and UHS-I Sistema operativo compatible PC y Macintosh Windows 7 (excl. Starter Edition), Windows 8 y Windows 10 OS X v10.7-10.11 Software Procesado de imagen Digital Photo Professional 4.5. Mínimo (procesamiento imágenes RAW) Otro EOS Utility 3.5 o posterior (inc. captura remota), Picture Style Editor, Map Utility, EOS Lens Registration Tool, EOS Web Service Registration Tool, Canon Camera Connect (iOS/Android) Fuente de alimentación Baterías Batería recargable de ión-litio LP-E6N (suministrada) / LP-E6 Duración de la batería Aprox. 900 capturas (a 23 °C) Aprox. 850 (a 0 °C) Indicador de batería 6 niveles + porcentaje Ahorro de energía La corriente se desconecta después de 1, 2, 4, 8, 15 ó 30 minutos. Alimentadores y cargadores de baterías Cargador LC-E6E (incluido), cargador LC-E6, adaptador de CA AC-E6N y adaptador de DR-E6, kit de adaptador de CA ACK-E6N/ACK-E6, cargador para coche CBC-E6 Accesorios Visor Ocular Eg, objetivo de ajuste dióptrico de la serie Eg con marco de goma Eg, ocular antiniebla Eg, visor angular C Transmisor de Archivos Inalámbrico Transmisor archivos inalámbrico WFT-E7 B Objetivos Todos los objetivos EF (excluidos los objetivos EF-S/EF-M) | | | | |

- Flash
- Speedlites Canon (90EX, 220EX, 270EX, 270EX II, 320EX, 380EX, 420EX, 430EX, 430EX II, 430EX III 550EX, 580EX, 580EX II, 600EX, 600EX-RT, 600EX-II-RT, Macro-Ring-Lite MR-14EX, Macro Ring Lite MR-14EX II, Macro Twin Lite MT-24EX, transmisor Speedlite ST-E2, transmisor Speedlite ST-E3-RT)
- Interruptor/mando a distancia Controlador remoto con contacto de tipo N3, mando inalámbrico LC-5 y Speedlite 600EX-II-RT
- Otro Empuñadura BG-E20, Correa de mano E2, Connect Station CS100

ITEM N° 03: CAMARA DIGITAL DE USO ADMINISTRATIVO:

- Sensor CMOS nativo 1920 x 1080 de Canon
- Lente de 18-140 mm Fotografías Montura del lente: Nikon f
- Resolución del sensor: Real: 21.51 Mega pixel efectiva: 20.9 Mega pixel (5568 x 3712)
- Tipo de sensor: 23.5 x 15.6 mm (APS-C) CMOS Factor de cultivo: 1.5x
- Estabilización de imagen: Digital
- Bloqueo del espejo: sí
- Tipo de captura: Fotos y videos
- Control de exposición
- Tipo de obturador: Obturador de plano focal mecánico, obturador electrónico
- Velocidad de obturación: 1/8000 a 30 segundos Bombilla / Modo de tiempo: Modo de bulbo, modo de tiempo Sensibilidad ISO: Foto / Video 100 a 51,200 en modo automático, manual (extendido: 50 a 164,000)
- Método de medición: Promedio ponderado en el centro, resaltado ponderado, matriz, punto Modos de exposición: Prioridad de apertura, Automático, Manual, Programa, Prioridad de obturador
- Compensación de exposición: -5 a +5 EV (1/3, 1/2 pasos de EV)
- Rango de medición: 3 a 20 ev nce de blancos: Presets: Auto, nublado, temperatura de color, luz solar directa, fino, flash, fluorescente, incandescente, preset manual, sombra
- Tiro continuo: Hasta 8 fps a 20.9 MP para hasta 50 marcos (RAW) / 100 Frames (JPEG)
- Registro de intervalo: sí Aguacero: Retraso de 2/5/10 / 20-segundo
- Captura de imágenes fijas
- Tamaños de imagen: 3: 2 jpeg 5568 x 3712 4176 x 2784 2784 x 1856 Relación de aspecto: 3: 2, 16: 9
- Formato de archivo de imagen: JPEG, RAW

- Profundidad de bits: De 14 bits
- Captura de video interna Modos de grabación: H.264 / MOV / MP4UHD 4K (3840 x 2160) a 23.98p / 25p / 29.97p Full HD (1920 x 1080) a 23.98p / 25p / 29.97p / 50p / 59.94p HD (1280 x 720) a 50p / 59.94p
- Límite de grabación: Hasta 29 minutos, 59 segundos para UHD 4K (3840 x 2160)
- Sistema de video: NTSC / PAL
- Tipo de micrófono incorporado: Estéreo Grabación de audio: AAC AUDIO LPCM AUDIO
- Captura de video externo Modos de grabación externa: 4: 2: 2 8 bits a través de HDMIUHD 4K (3840 x 2160) STREAMING IP: Ninguna Interfaz Ranura para tarjeta de medios / memoria: Slot único: SD / SDHC / SDXC (UHS-I) Video E / S: 1 x SA MINI-HDMI Audio E / S: 1 x 1/8" / 3,5 mm TRS Sa de auriculares estéreo 1 x 1/8" / 3,5 mm
- Entrada de micrófono estéreo TRS Otro E / S: 1 x USB Micro-B (USB 2.0) OUTPUTE1 X Nikon DC2 POTENCIA E / S: Ninguna Inalámbrica: Bluetooth, Wi-Fi Posicionamiento global (GPS, GLONASS, etc.): Ninguna
- Monitor Tamaño: 3.2" Resolución: 922,000 puntos
- Tipo de visualización: Tiling Touchscreen LCD Exhibición secundaria: TOP: Pantalla de estado Visor Escribe: Óptico (pentaprismo) Punto de vista: 18.5 mm Cobertura: 100% Aumento: Aprox.0.94x Ajuste de dioptrías: -2 a +1 Enfocar
- Tipo de enfoque: Enfoque automático y manual Modo de enfoque: Automático, continuo-servo de enfoque manual, servo único de Puntos de autofocus: Detección de fase: 51 (15 Tipo transversal) Sensibilidad de autofocus: -3 a +19 ev
- Destello Construido en un instante: sí
- Modos de flash: Auto, Auto / Red-Eye Reducción, Flash de llenado, apagado, cortina trasera / sincronización lenta, sincronización trasera, reducción de ojos rojos, sincronización lenta, sincronización lenta / reducción de ojos rojos Número de guía: 39.37' / 12 m en ISO 100
- Velocidad máxima de sincronización: 1/250 segundo
- Compensación flash: -3 a +1 EV (1/3, 1/2 pasos de EV)
- Sistema flash dedicado: ittl Conexión de flash externa: Zapato caliente Ambiental
- Temperatura de funcionamiento: 32 a 104 ° F / 0 a 40 ° C Humedad de operación: 0 a 85% General Tipo de Batería: 1 x EN-EL15A Ion recargable de litio Hilo de montaje del trípode: 1 x 1/4 "-20 hembra (abajo) Montaje accesorio: 1 x soporte de zapato caliente Material de construcción: Fibra de carbon
- Dimensiones (W x H x d): 5.3 x 4.1 x 2.9" / 135.5 x 104 x 72.5 mm Peso: 1.41 lb / 640 g (solo cuerpo)
- Lente del kit Longitud focal: 18 a 140 mm (longitud focal equivalente de 35 mm: 27 a 210 mm)
- Apertura máxima: F / 3.5 a 5.6 Apertura mínima: F / 22 a 38
- Punto de vista: 76 ° a 11 ° 30' Ampliación máxima: 0.23x
- Distancia mínima del enfoque: 1.48' / 45 cm Diseño óptico: 17 elementos en 12 grupos.
- Hojas de diafragma: 7, redondeado
- Tipo de enfoque: Autofocus
- Estabilización de imagen: sí
- Tamaño del filtro: 67 mm (frente)
- Dimensiones (Ø x l): 3.07 x 3.82" / 78 x 97 mm Peso: 1.08 lb / 490 g
- Información de emje peso del paquete: 4.65 lb Dimensiones de la caja (LXWXH): 11.6 x 8.15 x 5.4.

ITEM N° 04: CAMARA DE VIDEO DIGITAL:

- Sensor CMOS nativo 1920 x 1080 de Canon
- Lente con zoom óptico 20x
- Procesador de imágenes Digic DV 4
- Enfoque automático
- Pantallas avanzadas
- Pantalla de visualización de panel táctil OLED de 3 «y EVF
- Control de cámara manual
- Ranuras para tarjetas multimedia
- Sensor de Imagen : Sensor CMOS de 1 chip de 1 / 2,84 «
- Resolución del sensor : 3,09 MP
- Resolución efectiva del sensor : 2,91 MP
- Iluminación mínima : 0,1 lux
- Lente:
- Longitud focal : 3,6 a 73,4 mm
- Distancia focal equivalente a 35mm : 28,8 a 576 mm
- Relación de zoom óptico : 20x
- Apertura Máxima : f / 1 a 8
- Distancia mínima de enfoque : F 16
- Rango de zoom completo: 23,6 «/ 60,0 cm
- Macro: 0,4" / 1,0 cm
- Tamaño de filtro : 58 mm
- Cámara
- Velocidad de obturación : 1/6 a 1/2000seg

- Medios de grabación: 2 x ranuras para tarjetas SDXC
- Ranura para tarjeta de memoria / soporte: Ranura doble: SD / SDHC / SDXC (UHS-II)
- Grabación
- Modos de grabación:
- 1920 x 1080p a 23,98 / 29,97 / 59,94 fps (17 a 28 Mb / s)
- 1920 x 1080i a 59,94 fps (24 Mb / s)
- Grabación de audio:
- 4 canales 16 bits 48 kHz
- Transmisión de IP: Ninguna
- Interfaces
- Conectores de video:
- 1 x 1/8 «(3,5 mm) TRRS A / V (compuesto) Salida
- 1 x BNC (HD-SDI)
- 1 x Salida Mini-HDMI
- Conectores de audio:
- Entrada de nivel de línea / micrófono XLR de 2 x 3 pines Entrada estéreo de 1 x 1/8 «/ 3,5 mm
- Otras E / S:
- 1 x Entrada de control LANC de 2,5 mm
- 1 x USB Mini-B
- Monitor
- Tipo de visualización: LCD con pantalla táctil articulada
- Talla: 3,0 «
- Resolución: 460.000 puntos
- EVF
- Tipo de pantalla EVF: LCD
- Tamaño de pantalla: .24 «
- Resolución EVF: 1,560,000 puntos
- Poder
- El consumo de energía: Tipo de Batería: 4,9 W
- Ambiental
- Temperatura de funcionamiento: 23 a 113 ° F / -5 a 45 ° C
- General
- Dimensiones: 5,2 x 7,1 x 9,1 «/ 13,21 x 18,03 x 23,11 cm
- Peso: 1,7 libras / 750 g
- Duración de la garantía: Ninguna
- Información de empaque
- peso del paquete: 4,7 libras
- Dimensiones: 11,05 x 10,8 x 8,65 «

ITEM N° 05: CAMARA PTZ BUNDLE HDMI 3G-SDI:

Resolución de 1080p de alta calidad con una velocidad de fotogramas de 60 fps
Admite transmisión simultánea 3G-SDI, HDMI, IP
Soporte PoE y una distancia de transmisión efectiva de hasta 320 pies (100m)
zoom óptico de 12x y una lente gran angular de 72,5 grados
Codificación H.264/H.265 para video de movimiento fluido y claro

ITEM N° 06: BATERIA LP – E6 NH:

- Batería genérica de gran calidad y de rendimiento similar a la batería original de Canon.
- Batería Lithium Ion
- Modelo LP-E6
- Incluye case de protección para la batería
- Compatible con cámaras Canon 60D, 70D, 7D, 7D II, 5D II, 5D III
- Amperios – Hora 2130 mAh
- Tensión de salida 7.2 V CC
- Dimensiones 1.51x0.83x2.24"/38.4x21x56.8 cm
- Química iones de litio

IV. Muestras

Se presentará una muestra a utilizar por cada bien, con las especificaciones y características según las especificaciones técnicas de cada bien

V. Garantías

- 5.1. Alcance de la Garantía:** Contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante el uso normal.
- 5.2. Condiciones de la Garantía:** Deberá hacerse efectiva el cambio de los bienes defectuosos dentro de un plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir de notificación al PROVEEDOR por parte de LA ENTIDAD.
- 5.3. Periodo de la Garantía:** Mínima de 36 meses a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- 5.4. Inicio de cómputo de la Garantía:** A partir de día siguiente en el que se otorgue la conformidad de los bienes.
- 5.5. De la Notificación:** La Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo al contrato suscrito u orden de compra con EL PROVEEDOR, notificará por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la Garantía. EL PROVEEDOR al recibir la notificación, reparará en un plazo no mayor a 10 días calendarios, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin costo alguno para LA ENTIDAD.

VI. Confidencialidad

A la firma de contrato y/o notificación de la orden de compra del proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto

VII. Lugar de Entrega

Los bienes deben ser entregados en la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo (frente al SENATI); el horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:45 y 14:30 a 17:00 horas".

El proveedor al momento de la entrega de los bienes deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos.

- Guía de remisión del remitente donde deberá estar detallado cada uno de los bienes (características como marca modelo y número de serie entre otros de corresponder.
- Adjuntar una copia del contrato.
- Garantía comercial entre otros según corresponda.

VIII. Plazo de Entrega

Los bienes objeto de la presente convocatoria se entregará en el plazo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

IX. Conformidad de bien

La conformidad del bien adquirido será otorgada por el área usuaria correspondiente de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de Diez (10) días calendarios.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar; el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. Penalidades por retraso en la entrega

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades.

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
|----|---|-------------------------------------|--|
| 1 | En caso el contratista no levante las observaciones realizadas por el área encargada de dar la conformidad en el plazo establecido. | (0.01 UIT) por cada día de retraso. | Según informe del área encargada de dar la conformidad |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. Normas anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, Asesores, ofrecido, negociado, efectuado ningún pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción Directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas, y/o de personal, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la presente prestación e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante el siguiente orden de ideas: trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. Forma de Pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la cual la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Previa conformidad del área de almacén central y el área usuaria correspondiente de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

XV. Responsabilidad por vicios ocultos

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XVI. Sistema De Contratación

Suma Alzada

XVII. Resolución De Contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. Condiciones de los consorciados.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

XIX. Requisitos de calificación

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con ficha RUC que acredite que se dedica al giro del negocio, en estado activo y habido
- Licencia de funcionamiento
- Constancia RNP vigente

Acreditación:

- Copia de ficha RUC
- Copia de la licencia de funcionamiento
- Copia de RNP

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **A TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **CAMARAS PTZ.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">66 puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 34 puntos |
|--|--|
| B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰ | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>Menor a 4 días calendario: 30 puntos</p> <p>Igual o mayor 4 días calendario: 10 puntos</p> |
| C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: center;">02 Puntos</p> |

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 34 puntos |
|---|--|
| <p>o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div> | <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p> |
| <p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> | |
| <p>C.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹¹</p> | |
| <p>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²</p> | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div> | <p>Más o igual a 12 meses contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento atribuible a la fabricación. 9 puntos</p> <p>Más de 10 meses contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento atribuible a la fabricación. 6 puntos</p> <p>Más de 5 meses contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento atribuible a la fabricación. 3 puntos</p> |
| <p>I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |

¹¹ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

| | |
|--|-------------------|
| <p>37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 Puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²³ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.